

De Ecuador a Bolivia

El desafío del Estado Plurinación

Los recientes acontecimientos suscitados en Ecuador, Perú y Bolivia, que han tenido como protagonistas a pueblos indígenas del ande y de la amazonía, reclamando el derecho a que el Estado reconozca y respete sus tierras y cultura, ha puesto sobre el tapete la cuestión de si el Estado denominado nacional los representa.

¿Es el Estado en estos países una organización que responde a los intereses y aspiraciones de las naciones que conviven en sus territorios? Los hechos evidencian que no.

Esta situación parte de la existencia de un monismo cultural que grupos de poder (centralizados en la capital de estas repúblicas) pretenden imponer no sólo en el aspecto geográfico, sino también ideológica y socialmente a la multitud de pueblos (etnias) que viven en el país y tienen su propia cultura, con la finalidad de justificar su presencia dominante y mantener su poder.

En Ecuador, Perú y Bolivia, verdaderos continentes por su complejidad geográfica, donde coexiste diversidad de naciones que tienen particularidades étnicas, históricas y culturales, esto es particularmente evidente. Si bien el Estado —en estos países— es plurinacional no se reconoce a sí mismo como tal porque los grupos dominantes no quieren ceder parte de su poder. Por eso, prefiere utilizar, para la creación y ejecución de las políticas públicas, el criterio de la defensa del interés nacional en función de una única nación, que vaciada de su carácter intercultural, no existe.

Ricardo Verástegui López:

Periodista con 25 años de experiencia en medios impresos. Amplia experiencia en comunicación para el desarrollo y en temas de incidencia pública y política. Actualmente trabaja en la Asociación Diaconal Paz y Esperanza. Anteriormente trabajó en el Instituto de Estudios de la Comunicación (IEC).

ricardoperuw@hotmail.com

Abstract: *The central theme is that of the "pluri-nation" State. What does that really mean to generations who can only think of the traditional concepts of State and Nation; when confronted with different nations living within one State. This article is part of three in which the concept is explored and presented to readers as a challenge to live up to.*

FOTO: WAYRA



Olvidan, por otra parte, estos grupos de poder, que los pueblos indígenas, que estas etnias, tienen una existencia anterior al Estado y, por ello, tienen derechos anteriores que deben ser respetados, principalmente el derecho a su territorio donde habitan y encuentran las fuentes de vida que los definen como tales.

El antropólogo mexicano Miguel Bartolomé apunta que una etnia es básicamente “una colectividad no estatal adscriptiva y, por lo tanto, identitaria, basada en sistemas ideológicos y culturales que pueden cambiar con el tiempo y eventualmente ser sustentados por una lengua compartida”.¹

Este concepto tiene una especial relevancia en la configuración de nuestros estados nacionales, sobre todo si se recuerda, como actota Bartolomé que “la nación, en tanto producto histórico, no sería sino una etnia territorialmente definida, ideológicamente construida, jurídicamente estructurada y políticamente organizada por el Estado”.²

Sin embargo, afirmar la existencia de un Estado plurinacional no es suficiente, hace falta que se plantee, además, como intercultural, que promueva el desarrollo de cada etnia que viva en el territorio estatal; y, a la vez, introduzca mecanismos que permitan el mutuo reconocimiento y la potenciación de las diferentes culturas que viven en su seno.

Esta necesidad ha impulsado a los gobiernos de Ecuador y Bolivia a emprender reformas constitucionales dirigidas a construir un Estado pluri nación que sea un instrumento al servicio de las colectividades existentes en sus territorios, que, desde sus diversidades étnicas, históricas y culturales, contribuyan al bien común de todos sus integrantes.

1 Bartolomé, Miguel (2006) *Procesos Interculturales. Antropología política del pluralismo cultural en América Latina*. México, Siglo XXI Editores.

2 Bartolomé, Miguel. Ob. Cit.

El filósofo alemán Jürgen Habermas, en un texto publicado por la revista La Vanguardia de España el 1 de mayo del 2005, anota que “al Estado constitucional le conviene ser respetuoso con todas las fuentes culturales de las que se nutre”.

Pretender, como pretendió el gobierno peruano, imponer a las comunidades indígenas lo que es bueno para ellas y para el país, mediante decretos legislativos (como los DL 1015 Y 1073), sin tomarse la molestia de escucharlas o consultarlas no sólo es prepotencia, sino ignorar el derecho que tienen de decidir, en concertación con las autoridades, lo que es mejor para ellas. Al paso que saltarse a la garrocha el artículo 89 de la Constitución vigente que señala que “las comunidades campesinas y nativas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible. . .” Lo mismo que el Convenio 169 de la OIT que tiene carácter vinculante, firmado y ratificado por el gobierno peruano en 1993, que avala los derechos colectivos al territorio y a la consulta previa e informada (artículos 6, 15, 17). Y, también la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, aprobada en setiembre del 2007, firmada por el gobierno peruano.

Los citados decretos legislativos, promulgados por el Ejecutivo, derogados posteriormente por el Congreso en agosto último y que motivaron la movilización y protesta de 65 etnias en las siete regiones amazónicas del Perú, constituían un incentivo para la parcelación y disposición de los territorios comunales, al disminuir el número de votantes requeridos para disponer del territorio comunal; lo mismo que ampliaban a las comunidades nativas el concepto de comunero posesionario, que se aplicaba a las comunidades campesinas que son realidades totalmente distintas.

Es importante consignar el respaldo que los obispos de la selva peruana dieron al reclamo de los pueblos indígenas en un pronunciamiento, formulado el 27 de agosto, que –tras afirmar que el desarrollo del país no sólo debe estar basado en indicadores económicos, sino que debe responder también a indicadores sociales y culturales– pide al Estado peruano y a los pueblos indígenas y comunidades “adoptar, fomentar y mantener una sincera actitud de diálogo y concertación, en cumplimiento de las normas internacionales, para definir y promover un desarrollo inclusivo que tenga en cuenta la pluralidad cultural y social. Esto supone el reconocimiento de los aportes de los pueblos indígenas al desarrollo nacional”.

Esto no impidió que el Ejecutivo siguiera en sus trece, hasta fines de la tercera semana de setiembre, de que se aprueben los decretos legislativos con el argumento de que éstos servirían para sacar de la pobreza y el atraso a los pueblos indígenas. Lo que nos dice bien a las claras que no bastan algunos artículos constitucionales o decretos para que la estructura del Estado sea la base para facilitar el desarrollo integral de las naciones a las que debe servir. Se requiere de una reestructuración del Estado, esto es, que se convierta en un Estado plurinación, que no sea más el Estado liberal que promueve el

individualismo, la preeminencia del capital sobre el trabajo, del más fuerte sobre el más débil y considere a las naciones, culturalmente diferentes a las occidentales o prooccidentales, como atrasadas e inferiores y en la práctica sin derechos, concepción social darwinista que enarbó el régimen nazi, lo que nos abre la interrogante de cómo debe funcionar un Estado plurinación que tenga como sustento la interculturalidad.

Algunas consideraciones

Una cuestión inicial, para la estructuración del Estado plurinación, es que los miembros de todas las naciones –que participen de hecho de la misma ciudadanía– tengan la voluntad política de hacer del Estado la expresión de la diversidad de las naciones en igualdad real de condiciones y oportunidades para su desarrollo democrático pleno y permanente. Piedra de toque para que el Estado tenga legitimidad y no únicamente legalidad. La construcción de este Estado supone un proceso donde deberán abrirse instancias de diálogo y de concertación política en los cuales se tenga como norte recoger y amalgamar los distintos aportes que vengan de las diversas corrientes sociales y políticas organizadas del país con la sola finalidad de que el Estado sea un instrumento de buen gobierno, vigilante y promotor del bien colectivo, así como creador de políticas públicas que integren y no excluyan a sus ciudadanos y a sus ciudadanas; que recojan la riqueza de sus visiones, valores culturales, formas propias de organizarse y tradiciones.

Para que este proceso se cristalice se requiere la articulación de un acuerdo multinacional desde lo local y regional, que sepa tomar en cuenta, tanto la importancia de las iniciativas individuales y corporativas, de la necesidad de la inversión y la acumulación del capital y el desarrollo de tecnologías cada vez más apropiadas para impulsar la producción y la productividad; como la base ética que, como parte de los países del área andina hemos heredado, basada en el mutuo aprecio y respeto de los que convivimos en un mismo lugar; en aprender juntos a enfrentar y resolver nuestros problemas; y en construir juntos un hábitat bueno para todos y para todas; lo mismo que condiciones para gozar de un trabajo digno, salud y educación de calidad, y gozar de relaciones de equidad que conviertan a la democracia una forma de vivir la vida. En una palabra, tener una ética que nos ayude a ser competentes y competitivos y, a la vez, ser solidarios.

Un Estado plurinación, plasmado a partir de la consideración de los elementos mencionados, funcionará como el organizador y ejecutor de políticas que ayuden a que el sistema democrático sea efectivo, promoviendo la participación ciudadana de todas las naciones existentes en su territorio para la iniciativa y toma de decisiones que robustezcan un Estado de derecho basado en la justicia, la libertad, la reciprocidad, la igualdad ante la ley y de oportunidades, y la solidaridad, que como bien anota Habermas, no se podrá dar nunca por decreto. Este es un aspecto central para la institucionalidad democrática

que evitará, por ejemplo, el divorcio en la administración de justicia actual en la cual el Estado liberal reconoce solamente las formas jurídicas napoleónicas y desconoce las formas de administrar justicia de los pueblos indígenas. Desconocimiento que facilita la impunidad de aquellos perpetradores de delitos, reconocidos por el derecho consuetudinario como tales.

Un Estado plurinación establecerá canales permanentes para que las diversas instituciones y comunidades locales; y organizaciones regionales creen mecanismos para la superación de las inequidades sociales que causan la pobreza y la exclusión de las poblaciones, especialmente las más vulnerables y desprotegidas.

Un Estado plurinacional deberá promover la integración de las iniciativas, emprendimientos e inversiones económicas de los diversos sectores del país, y de los que quieran invertir en él, en función de la persona humana, como individuo y colectividad; y no al servicio del mercado como el regulador de la satisfacción de las necesidades de las personas y el que asigne los bienes exclusivamente a quienes tienen la capacidad adquisitiva para obtenerlos. Mercado que, por su afán de lucro, tiene como único objetivo la maximación de la ganancia y no la satisfacción de las necesidades reales de las personas.



FOTO COMUNIDAD NATIVA SAN
RAFAEL (Paz y Esperanza)

El Estado plurinacional deberá hacer que economía esté articulada a un proyecto de desarrollo que satisfaga plena y permanentemente las necesidades humanas de la población, lo que le exigirá tener claridad sobre el modelo desarrollo que querrá lograr.

Una economía al servicio de la persona humana concibe el desarrollo no como un concepto que se refiere a hechos estrictamente económicos y tecnológicos. Aún cuando los comprende, considera que el desarrollo se refiere a la realización integral de la vida humana. Incluye sus diversos aspectos e incide fundamentalmente en la calidad de vida que tiene que ver con el dominio espiritual y cultural del hombre sobre el mundo y las condiciones y hechos que se realizan en él.

Finalmente, el Estado plurinacional deberá cumplir permanentemente el papel de integrador de las poblaciones que habitan su territorio, pero no sólo bajo el prisma de lo geográfico, sino tomando en consideración sus valores culturales, historia, tradiciones, recursos y potencialidades humanas. Deberá promover un proceso histórico que haga que la división política del país se realice en función de constituir regiones que tengan la posibilidad de desarrollarse y contribuir al desarrollo conjunto de todas ellas.



Foto de indígenas amazónico